

Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer público la firma de una Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Los Palacios-Villafranca, como desarrollo del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención a Drogodependientes, firmado en fecha 11 de noviembre de 1993, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 132.000.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, del Comisionado para la Droga, por la que se hace pública la Cláusula Adicional Segunda al Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Cartaya para el funcionamiento de un Centro de Atención a las Drogodependencias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1996, en base a lo establecido en el artículo 36.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Comisionado ha resuelto hacer público la firma de una Cláusula Adicional al Convenio de Cooperación entre la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Cartaya, como desarrollo del Convenio de Cooperación para la puesta en funcionamiento de un Centro de Atención a Drogodependientes, firmado en fecha 9 de octubre de 1995, para lo que esta Consejería aportará la cantidad de 54.500.000 ptas. para el período de 1996.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Comisionado, José M. Rodríguez López.

RESOLUCION de 19 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. veintiuno apdo. cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, hace pública relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, Programa Fomento del Autoempleo Individual. Renta de Subsistencia.

Expediente: MIARS-03/95-SE.
Nombre: Emidio Manuel Ferreira y Nunes.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-04/95-SE.
Nombre: Rafael Conejero Nieto.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-07/95-SE.
Nombre: Concepción Montero Burguillos.
Importe: 600.000 ptas.

Expediente: MIARS-10/95-SE.
Nombre: Antonio Jesús Sánchez Domínguez.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-11/95-SE.
Nombre: Luciano Martínez-Almazara Pérez.
Importe: 400.000 ptas.

Expediente: MIARS-13/95-SE.
Nombre: Lucas Alberto Gamero Pérez.
Importe: 400.000 ptas.

Sevilla, 19 de marzo de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 20 de marzo de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa.

Vista la solicitud de delegación expresa formulada por la Gerencia Provincial de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales en Málaga, en orden a celebrar el contrato de Servicio de limpieza para 1996 de determinados centros de Día y Centro Base de Minusválidos.

Resultando que la Resolución de 21 de noviembre de 1995 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa (BOJA núm. 5 de 16 de enero de 1996), en el apartado segundo b) delega en los Gerentes Provinciales la competencia para celebrar, dentro de su ámbito territorial los contratos administrativos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios, trabajos específicos y concretos no habituales, y en general los relacionados en el art. 5 de la ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas.

Resultando que el contrato de limpieza actualmente vigente suscrito por la Gerencia Provincial de Málaga para los Centros de Día Tercera Edad y para el Centro Base de Minusválidos, cuyo importe total asciende a la cantidad de 117.328.540 ptas., finaliza el día 30 de junio del presente año, siendo imprescindible para el adecuado funcionamiento de los centros en cuestión no interrumpir la continuidad de la prestación del servicio.

Considerando que la competencia para la celebración de contratos administrativos, es de esta Dirección-Gerencia en base al art. 12 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y el art. 10 del Decreto 252/88, de 12 de julio.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, art. 47.1 de la Ley 6/83 de 21 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y art. 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas vengo a disponer:

Primero. Delegar en el Gerente Provincial del I.A.S.S. en Málaga la facultad para celebrar, por el procedimiento abierto mediante concurso público el contrato administrativo de servicio de limpieza de los siguientes centros:

Centro de Día Tercera Edad en Alhaurín el Grande.
Centro de Día Tercera Edad en Antequera.
Centro de Día Tercera Edad en Cártama.
Centro de Día Tercera Edad en Coín.
Centro de Día Tercera Edad en Estepona.
Centro de Día Tercera Edad en Málaga-Perchel.
Centro de Día Tercera Edad en Málaga-Trinidad.
Centro de Día Tercera Edad en Marbella.
Centro de Día Tercera Edad en Pízarra.
Centro de Día Tercera Edad en Ronda.
Centro de Día Tercera Edad en Teba.
Centro de Día Tercera Edad en Torrox.
Centro de Día Tercera Edad en Vélez-Málaga.
Centro de Base de Minusválidos de Málaga.

Segundo. Las funciones propias de la Mesa de Contratación se ejercerán en el presente concurso por la Mesa de Contratación Provincial, regulada por Resolución de 31 de mayo de 1990 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tercero. El órgano delegado remitirá copia de las actuaciones producidas a la Subdirección General de Asuntos Económicos de esta Dirección-Gerencia para su constancia y control.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6916/1992, interpuesto por La Cruz del Campo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6916/1992, promovido por La Cruz del Campo, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con parcial estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por contra la referida resolución, debemos confirmarla y la confirmamos, dada su adecuación al Orden jurídico, si bien establece la sanción a imponer en la suma de 75.000 pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/1993, interpuesto por El Corte Inglés, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 191/1993, promovido por El Corte Inglés, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por El Corte Inglés, anulamos por contraria a derecho la resolución impugnada y dejamos sin efecto la sanción impuesta. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas causadas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 195/1993, interpuesto por Quinto, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 195/1993, promovido por Quinto, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Quinto, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho las cuales confirmamos por su adecuación con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1198/1993, interpuesto por Saginaw OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1198/1993, promovido por Saginaw O.C.S.E., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Saginaw O.C.S.E. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1235/1993, interpuesto por Dialco, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de diciembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1235/1993, promovido por Dialco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Romero Villalba, en nombre de la sociedad Dialco, S.A.,